

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 18 de mayo de 2023.-
DECRETO ALC. N°3.526/2023.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N°2.494, de fecha 29 de junio de 2021, que inviste a don Patricio Elías Ferreira Rivera como Alcalde de Alto Hospicio; Memorándum N°21, de fecha 17 de mayo de 2023, de Control Interno DAF, que solicita se decrete la devolución de saldos no ejecutados correspondientes al Programa Previene en tu Comunidad 2022, por la suma de \$179.571 al **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol**, dicha transferencia se debe realizar en la página de la Tesorería General de la República RUT: 60.805.000-0

DECRETO:

- 1.- Autorícese la devolución de \$179.571.- (**Ciento setenta y nueva mil quinientos setenta y un pesos**), al **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol**, realizándose dicha transferencia en la página de la Tesorería General de la República RUT 60.805.000-0, correspondiente a saldos no ejecutados del Programa Previene en tu Comunidad 2022.
- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar la devolución con cargo a la cuenta N°114.05.11.003.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN MUNICIPAL

JVD/cao

Distribución:

- Adm. y Finanzas.
- DIDECO.
- Dir. Control.
- Interesado.